

38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Que mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 2372 de 23 de julio de 2012 se procede a conceder subvenciones por este concepto por un importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MILEUROS (132.000,00 Euros), existiendo un sobrante en la retención de crédito número de operación 201200013922 de 24 de febrero de 2012 de CIENTO DIECIOCHOMILEUROS (118.000,00 euros).

Que podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria aquellas entidades que no hayan obtenido subvención por el mismo concepto durante el año 2012, al amparo de lo dispuesto en las correspondientes bases.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000,00 euros), con cargo a la Partida Presupuestaria 2012 18 34100 48900 "Subvenciones al Deporte" Informe de crédito núm. de operación 201200013922 de fecha 24 de febrero de 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de las correspondientes Bases: "Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes."

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las áreas "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, "el objeto de estas subvenciones es la realización de los Campeonatos Deportivos Autómicos de las diferentes modalidades deportivas, así como la gestión administrativa de las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases".

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación.